



RESOLUCIÓN N° 801/16/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 3 (TRES) SEMESTRES A LA UNIV. NATALIA JUDITH CABAÑAS TORRES, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 5.176.083, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ARTES VISUALES, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025.-

San Lorenzo, 08 de julio de 2025
Acta N° 16 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 7888 del 07/07/2025 de la Univ. NATALIA JUDITH CABAÑAS TORRES, con Cedula de Identidad N° 5.176.083, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN ARTES VISUALES, por el cual solicita PRORROGA DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para poder continuar su carrera.-

El informe de la Coordinación de Extensión del ISA indica, que la misma ingresó en el año 2017 a la carrera de Artes Visuales:

- Protocolo presentado (PP): 26/05/2022
- Protocolo Aprobado (PA): Pendiente

Considerando que la estudiante se halla en proceso inicial de TFG, se propone la ampliación de permanencia por 3 (tres) semestres académicos a partir del segundo periodo académico 2025.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

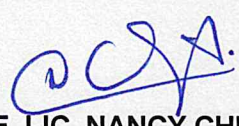
El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 3 (tres) semestres** a la Univ. NATALIA JUDITH CABAÑAS TORRES, con Cedula de Identidad N° 5.176.083, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN ARTES VISUALES, a partir del 2do. Periodo Académico 2025.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo